

CONSTANCIA SECRETARIAL: noviembre 26 de 2024. A despacho de la señora Juez, informándole que, se allegó por parte del apoderado judicial de la EPS SURAMERICANA S.A. EPS SURA-, informe y material fotográfico recaudado tendiente a dar cumplimiento a la disposición adoptada por el despacho en sentencia de primera instancia proferida dentro de la presente acción constitucional el 13 de septiembre de 2024, y que fuera confirmada en segunda instancia por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales.

Pasa para resolver lo pertinente;



DANIELA OSORIO MAYA
ESCRIBIENTE

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



A G U A D A S, C A L D A S
Carrera 3 No. 15-24

j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Fecha: noviembre veintiséis (26) de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	ACCIÓN POPULAR
ACCIONANTES:	MARIA LUCILA PALACIO Y OTROS
ACCIONADA:	EPS SURAMERICANA
VINCULADAS:	ALCALDIA MUNICIPAL DE AGUADAS CALDAS – OFICINA SISBÉN y SECRETARÍA LOCAL DE SALUD-, DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS, SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD Y ADMINISTRADORA DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES
RADICADO:	17 013 31 12 001 2024 00082 00
ASUNTO:	AGREGA Y PONE EN CONOCIMIENTO

Vista la constancia secretarial que antecede, se informa por la entidad accionada EPS SURA, que:

“Ponemos en su conocimiento que EPS SURAMERICANA S.A. - EPS SURA ha dado apertura desde el día 15 de agosto del 2024 a sede física para la dispensación de medicamentos, habilitada en el municipio de Aguadas, Caldas, ubicada en la carrera 4 # 8 - 37 Calle Real - Droguería Central, en horario de atención de lunes a viernes 7:00 a.m. – 12:00 p.m. y 2:00 pm – 5:00 p.m. (No festivos) y sábados 8:00 a.m. a 12:00 p.m. Correo electrónico: auxiliarfarmacia10@gpharma.net - Teléfono: 3105154691 (Exclusivo pacientes Aguadas).

1. SOPORTES

- *Registro fotográfico droguería Central”*

Así las cosas, se dispone agregar al plenario y poner en conocimiento de las partes y demás intervinientes, el informe de cumplimiento allegado, dando alcance a la norma procesal que dirime el asunto, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA MAGDALENA GÓMEZ ZULUAGA
JUEZ

Firmado Por:
Maria Magdalena Gomez Zuluaga
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Aguadas - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4fca58f8322e8cf8d949fea51d3cef69f6cb615d97692899bc2dfb30eddcc5a**

Documento generado en 26/11/2024 05:07:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>